

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - TRDM DE LAS UNIDADES EJECUTORAS UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III, FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC, BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6, DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA, DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR, DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM EXPEDIDA EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas del Grupo I conformado por Todo Riesgo Daños Materiales, Todo Riesgo Maquinaria Y Equipo, Manejo Global Entidades Oficiales, Transporte De Valores Y Transporte De Mercancías en desarrollo licitación pública No. 13/2022, cuyo objeto es “ Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fuere legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas”: así:

Item	Subunidad Ejecutora	Total Renegociación 2026
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 192.636.362
2	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	\$ 1.053.396.772
3	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	\$ 13.531.895.958

4	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	\$ 555.751.244
5	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	\$ 104.707.640
6	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	\$ 57.162.739
7	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	\$ 3.119.728.675
8	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	\$ 173.871.652
9	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	\$ 7.611.363
10	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	\$ 490.182.398
11	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	\$ 53.426.705
12	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	\$ 37.770.372
	TOTAL	\$ 19.378.141.880

Los modificatorios (prórrogas o adiciones) que se han suscrito, de acuerdo con el anexo “A” Información adición presupuestal – GRUPO I son los siguientes:

ADICIÓN No.	VALOR	FECHA	UNIDAD EJECUTORA
1	\$ 25.840.931	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
1	\$ 1.386.226	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
2	\$ 15.107.798	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
3	\$ 60.148.601	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
4	\$ 119.981.866	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
5	\$ 759.356	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
6	\$ 52.765.578	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
7	\$ 114.404.794	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
7	\$ 171.494	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
7	\$ 179.156.393	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
7	\$ 4.616.140	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
7	\$ 15.894.599	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
7	\$ 771.753.043	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
7	\$ 7.402.410.611	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
7	\$ 2.303.864.842	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
7	\$ 210.245.844	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
7	\$ 39.611.850	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
7	\$ 21.625.217	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
7	\$ 1.205.980.370	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
7	\$ 179.775.908	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
7	\$ 2.879.440	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
7	\$ 6.781.769	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM

7	\$ 567.785.573	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
7	\$ 7.885.900	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
7	\$ 33.401.198	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
7	\$ 128.192.723	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
7	\$ 66.860.669	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
7	\$ 16.300.423	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
8	\$ 7.413.837	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
8	\$ 27.829.641	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
9	\$ 14.949.361	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
10	\$ 2.965.535	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
10	\$ 134.504.657	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
11	\$ 16.184.492	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
12	\$ 30.221.768	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
12	\$ 582.166.680	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
12	\$ 338.135.118	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
13	\$ 77.267.052	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
14	\$ 808.782	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
14	\$ 24.667.858	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
14	\$ 14.327.613	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
15	\$ 7.306.768	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
15	\$ 4.243.932	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
15	\$ 5.315.913	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
15	\$ 3.087.612	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
17	\$ 62.403.142	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
18	\$ 841.775.905	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
19	\$ 75.832.222	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
20	\$ 333.282.552	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
20	\$ 784.421	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
20	\$ 808.114.398	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
20	\$ 21.107.867	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
20	\$ 51.910.113	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
20	\$ 1.822.249.131	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
20	\$ 5.682.693.854	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
20	\$ 961.370.635	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
20	\$ 181.129.330	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
20	\$ 98.883.411	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
20	\$ 5.435.295.635	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
20	\$ 300.773.237	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
20	\$ 13.166.575	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA

20	\$ 31.010.265	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
20	\$ 800.225.023	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
20	\$ 36.059.157	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
20	\$ 89.606.628	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
20	\$ 516.863.205	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
20	\$ 92.422.758	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
20	\$ 65.349.209	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
21	\$ 23.673.561.150	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
22	\$ 44.882.112	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
23	\$ 181.271.329	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
24	\$ 27.494.223	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
25	\$ 101.418.771	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
25	\$ 58.423.003	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
25	\$ 1.283.804	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
25	\$ 740.139	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
25	\$ 5.213.103	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
25	\$ 1.552.972	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
26	\$ 3.894.575	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
27	\$ 1.840.732.669	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
28	\$588.536.742	22 dic-2026	FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA- DILOS
	\$ 59.718.460.082,32		Total

En el transcurso de la vigencia del actual contrato, se han realizado ha suscrito 28 adiciones por valor total de \$ 59.718.460.082,32por ende, a la fecha el valor del contrato corresponde a \$ 322.783.829.082,32 sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal.

1.2. SITUACIÓN DE PAGOS

A la fecha de elaboración del presente alcance al estudio previo, y de acuerdo con el reporte de los supervisores del contrato, se han realizados siguientes pagos de acuerdo con la cláusula Cuarta del Anexo 25 de la Licitación 013 de 2022:

CONCEPTO		VALOR	UNIDAD EJECUTORA
Adición No.	1	\$ 25,840,931	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	\$ 1,386,226	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	\$ 15,107,798	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	\$ 60,148,601	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	\$ 119,981,866	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2

Adición No.	5	\$ 759,356	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	\$ 52,765,578	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	\$ 114,404,794	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	\$ 171,494	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEÁNO - CCO
Adición No.	7	\$ 179,156,393	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	\$ 4,616,140	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	\$ 15,894,599	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	\$ 771,753,043	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	\$ 7,402,410,611	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	\$ 2,303,864,842	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	\$ 210,245,844	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	\$ 39,611,850	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	\$ 21,625,217	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	\$ 1,205,980,370	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	\$ 179,775,908	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	\$ 2,879,440	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	\$ 6,781,769	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	\$ 567,785,573	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	\$ 7,885,900	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	\$ 33,401,198	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	\$ 128,192,723	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	\$ 66,860,669	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	\$ 16,300,423	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	\$ 7,413,837	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	\$ 27,829,641	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	\$ 14,949,361	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	\$ 2,965,535	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	\$ 134,504,657	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	\$ 16,184,492	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	\$ 30,221,768	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	\$ 582,166,680	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	\$ 77,267,052	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	\$ 808,782	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	15	\$ 7,306,768	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	\$ 4,243,932	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	17	\$ 62,403,142	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP

Adición No.	18	\$ 841,775,905	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	\$ 75,832,222	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$ 333,282,552	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	\$ 784,421	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	20	\$ 808,114,398	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	\$ 21,107,867	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	\$ 51,910,113	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	\$ 1,822,249,131	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	\$ 5,682,693,854	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	\$ 961,370,635	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	\$ 181,129,330	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	\$ 98,883,411	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	\$ 5,435,295,635	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$ 300,773,237	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	\$ 13,166,575	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	\$ 31,010,265	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	\$ 800,225,023	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	\$ 36,059,157	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	\$ 89,606,628	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	\$ 516,863,205	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	\$ 92,422,758	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	\$ 65,349,209	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	\$ 23,673,561,150	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	\$ 44,882,112	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	\$ 181,271,329	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$ 101,418,771	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$ 1,283,804	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	26	\$ 3,894,575	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
TOTAL		56.790.072.075	

1.3 SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de elaboración del presente alcance al estudio previo, se debe indicar que el presente proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a

la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

Sin embargo, a la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, se ha cumplido con el objeto del contrato y el plazo de ejecución de este se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO

El Ministerio de Defensa Nacional está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar¹ y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de*

¹ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. (Nota: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-512 de 2013)

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública 13/2022, para el cumplimiento de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO

Atendiendo la renegociación de términos surgida en la vigencia 2024 y aceptada por cada una de las Unidades Ejecutoras, a través de los supervisores como se muestra a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	FECHA	OFICIOS
Dirección Administrativa -UGG	17/12/2024	M20241217015543
Comisión Colombiana del Océano	19/12/2024	No. 0662 DAPRE-CCO-SECCO-SSECCO-JARADM-9.2

COMANDO GENERAL DE LAS FF MM		
Dirección Administrativa y Financiera – DIADF	18/12/2024	0124014546702
Escuela Superior de Guerra – ESDEG	18/12/2024	0124014546702
Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia - CGDJ2	18/12/2024	0124014546702
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA		
Central Administrativa Y Contable Especializada De Inteligencia - CENAC IMI	17/12/2024	2024-546-0044479-3
Comando De Ingenieros Militares-COING	17/12/2024	2024441003475761
Central Administrativa Y Contable - CENAC - Puente Aranda- BRALOG 1	19/12/2024	2024217003512561
Central Administrativa Y Contable - CENAC - Tolemaida - BRALOG 2	19/12/2024	2024217003512561
Central Administrativa Y Contable - CENAC - Valledupar – BRALOG 3	19/12/2024	2024217003512561
División De Aviación Asalto Aéreo-DAVAA	17/12/2024	Comunicación 17-12-2024
FUERZA AEREA COLOMBIANA		
Dirección Logística de los Servicios DILOS	19/12/2024	FAC-S-2024-041930-CE
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA		
Base Naval BN6 "ARC Bogotá	17/12/2024	20240020240508191
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DGSM		
Dirección Administrativa y Financiera	17/12/2024	0124012815305
Dirección de Sanidad del Ejército-DISAN EJC	18/12/2024	2024322034593873
Dirección de Sanidad FAC-DISAN FAC	17/12/2024	FAC-S-2024-041595-CE
Dirección de Sanidad Naval-DISAN ARC	17/12/2024	M20240031070508871
DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR		
Dirección Administrativa y Financiera	17/12/2024	Comunicación 17-12-2024
Dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva - DIVRI		
Dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva - DIVRI	17/12/2024	RS20241217AF023070
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policía.		

Ahora bien, Considerando la imposibilidad de realizar la modificación total derivada de la revisión de términos, por la no consecución del 100% de los recursos pactados con efecto para la vigencia 2026 y teniendo en cuenta que con oficio No. RS20250430087220 del 05 de diciembre la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, solicitó a la Unión Temporal de Aseguradoras analizar la viabilidad de realizar modificación parcial al contrato, para las nueve (9) unidades que actualmente cuentan con el respaldo presupuestal y efectuar una segunda modificación, una vez cuente con la apropiación del recurso adicional para las unidades faltantes, esta solicitud fue atendida favorablemente por la Unión Temporal de Aseguradoras.

Como resultado de lo anterior, las partes acordaron que el valor de la prima por este concepto, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero de 2026 a las 00:00 horas y el 31 de julio de 2026 a las 24:00 horas, será el siguiente:

Item	Subunidad Ejecutora	Total Renegociación 2026
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 192.636.362
2	UNIDAD DE GESTION GENERAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	\$ 453.460
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIADF	\$ 466.755.077
4	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESDEGUE	\$ 12.202.082
5	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2	\$ 30.008.312
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	\$ 1.053.396.772
7	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	\$ 13.531.895.958
8	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION - DIVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO - DAVAA	\$ 3.269.946.061
9	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	\$ 555.751.244
10	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	\$ 104.707.640
11	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	\$ 57.162.739
12	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	\$ 3.119.728.675
13	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	\$ 173.871.652
14	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	\$ 7.611.363
15	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM	\$ 17.926.482
16	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJER	\$ 462.595.835
17	JEFATURA DE SALUD DE FUERZA AEREA - FSFAC	\$ 20.845.157
18	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL - DISAN ARC	\$ 51.663.065

19	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	\$ 490.182.398
20	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	\$ 53.426.705
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	\$ 37.770.372
TOTALES		\$ 23.710.537.410

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN- Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes asegurados mediante la póliza de Todo Riesgo Daño Materiales, correspondiente al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición de presupuesto que se hace necesario para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales- Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere modificar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del siguiente grupo:

GRUPO	RAMOS
Grupo I	<i>Todo Riesgo Daños Materiales</i>

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, sugerimos nuestra clara intensión para que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea adicionado; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que

regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del artículo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

“b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

Art. 38, numeral 22: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”

Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) “Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como

la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación”

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la adición se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del **UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING, FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC, BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6, DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO – DEBUSA, DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR, DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM** , y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

Con la adición del contrato de la pólizas adquiridas en el proceso contractual de la referencia, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que

conllea una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el **MDN –y las Unidades Ejecutoras de la presente modificación**, constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la adición del valor correspondiente a la renegociación de términos, para la vigencia 2026 del anexo técnico 25/2022 para el seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, por concepto de prima en \$19.378.141.880 incluido IVA, para las Unidades Ejecutoras que cuentan con Aprobación de Vigencias futuras, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondiente a 212 días de cobertura, así:

Item	Subunidad Ejecutora	Total Renegociación 2026
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 192.636.362
2	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	\$ 1.053.396.772
3	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	\$ 13.531.895.958
4	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	\$ 555.751.244
5	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	\$ 104.707.640
6	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	\$ 57.162.739
7	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	\$ 3.119.728.675
8	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	\$ 173.871.652
9	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	\$ 7.611.363
10	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	\$ 490.182.398
11	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	\$ 53.426.705
12	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	\$ 37.770.372
	TOTAL	\$ 19.378.141.880

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en la pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales expedidas en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el

MDN UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III, FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC, BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6, DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO – DEBUSA, DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR, DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

Item	Subunidad Ejecutora	Total Renegociación 2026
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 192.636.362
2	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	\$ 1.053.396.772
3	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	\$ 13.531.895.958
4	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	\$ 555.751.244
5	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	\$ 104.707.640
6	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	\$ 57.162.739
7	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	\$ 3.119.728.675
8	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	\$ 173.871.652
9	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	\$ 7.611.363
10	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	\$ 490.182.398
11	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	\$ 53.426.705
12	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	\$ 37.770.372
	TOTAL	\$ 19.378.141.880

PRIMERO: El MDN - UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II, EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III, FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC, BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6, DEPARTAMENTO DE BUCEO Y

SALVAMENTO – DEBUSA, DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR, DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL , requieren modificar el GRUPO I - PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES así:

Vigencia Futuras del año 2026 de conformidad con la renegociación de términos, por un valor total de \$ \$19.378.141.880, incluido IVA, con el fin de amparar los bienes para la vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondiente a 212 días de cobertura.

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato, incluyendo la presente adición, es decir por la suma de \$19.378.141.880, incluido IVA, correspondiente al valor de la prima, sobre los términos de renegociación aceptados por las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación.

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado por Vigencias del año 2026, con los oficios de autorización de cupo vigencias futuras, así:

Item	Subunidad Ejecutora	Oficio Aprobación de vigencias futuras
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	Rad. 2-2025-050002 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
2	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	Rad. 2-2025-038305 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
3	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	Rad. 2-2025-038305 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
4	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	Rad. 2-2025-038305 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
5	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	Rad. 2-2025-038305 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
6	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	Rad. 2-2025-038305 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
7	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	Rad. 2-2025-020008 Expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional JAIRO ALONSO BAUTISTA
8	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	Rad. 2-2025-051796 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
9	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	Rad. 2-2025-051796 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
10	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	Rad. 2-2024-069853 Expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional – JAIRO ALONSO BAUTISTA
11	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	Rad. 2-2025-069903 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
12	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	Rad. 2-2025-064399 Expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra sustentada en lo dispuesto en los numerales 6.3.2.1 "*Modificación al contrato*" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenio adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado mediante la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

Mediante Comunicado del 30 de diciembre de 2024, la Unión Temporal de UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A, de acuerdo con la aceptación del MDN y sus Unidades Ejecutoras, presentó los términos definitivos bajo los cuales operarían las coberturas para las vigencias fiscales 2025 y 2026, entendiendo este documento como la aceptación de la presente adición.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

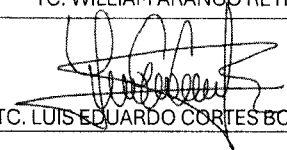
- COMUNICADO CONDICIONES DE RENOVACIÓN 2025 – PÓLIZA TRDM – 29-11-2024
- AVISO DE REVOCACIÓN - PÓLIZA TRDM – 12-12-2024
- OFICIO NUMERO 05-24- RESPUESTA ACEPTACIÓN DE TERMINOS – 19-12-2024
- SOLICITUD ASEGURADORA ACLARACIÓN ACEPTACIÓN DE TERMINOS – 27-12-2024
- OFICIO NUMERO 08-24- CONFIRMACIÓN RESPUESTA ACEPTACIÓN DE TERMINOS – 27-12-2024.
- LEVANTAMIENTO DE REVOCATORIA Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA. (REMITIDO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024)
- CIRCULAR NO. C20250228000039 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025
- MEMORANDO No. RS20250430087220 el 05 de diciembre de DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO
- RESPUESTA MAPFRE 18 de diciembre de 2025 al memorando No. RS20250430087220

Respetuosamente,

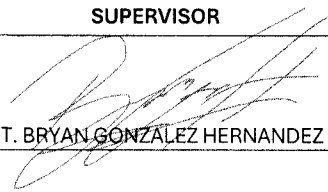
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUB-UNIDAD	SUPERVISOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA- UGG	 LILIAN JIMENEZ RODRIGUEZ

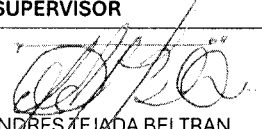
UNIDAD EJECUTORA: EJÉRCITO NACIONAL

SUB-UNIDAD	SUPERVISOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	 TC. WILLIAM ARANGO REYES
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA-IMI	 TC. LUIS EDUARDO CORTES BOLIVAR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DIADQ- BRALOG 1, 2, 3 ESMIC-ASPC-19, BASEM-ESUME, GMSIL	 TC. JUAN CARLOS FORERO ARANGO

UNIDAD EJECUTORA: FUERZA AEROSPACIAL

SUB-UNIDAD	SUPERVISOR
COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA	 CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ

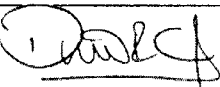
UNIDAD EJECUTORA: ARMADA NACIONAL

UNIDAD	SUPERVISOR
BNL6	 CC. FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRAN
BUCEO Y SALVAMENTO ARC	 TN. LAURA DANIELA GRANADOS ARAUJO

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

SUB-UNIDAD	SUPERVISOR
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	 MARTHA LILIANA SANTAMARÍA CUÉLLAR

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI

SUB-UNIDAD	SUPERVISOR
DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	 DARIO ALEJANDRO ROJAS CORREA

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

SUB-UNIDAD	SUPERVISOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	 TANYA TACUMA CORDERO CUERVO

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA
Dirección Contratación Estatal
Ciudad.

Asunto: **RESPUESTA ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS // LEVANTAMIENTO AVISO DE REVOCACIÓN // ENTREGA TÉRMINOS DE RENOVACIÓN 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.**

Apreciados señores:

En atención a la comunicación recibida el pasado 27 de diciembre, damos acuse de recibo sobre el oficio de ACEPTACIÓN de condiciones técnicas y económicas de Renovación, sobre la póliza de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE**, por lo cual nos permitimos confirmar:

1. Confirmamos cobertura a partir del del 01 de enero de 2025 a las 00:00 horas, con las siguientes modificaciones:
 - 1.1. Oferta Técnica:
 - **Cobertura para riesgos de Influencia Atmosférica:** Queda convenido que bajo la presente póliza se amparan las pérdidas y/o daños generados por influencia atmosférica, entre otros, vientos, huracanes, humedad (súbitas accidentales o imprevistas y que generen afectación a bienes asegurados y a raíz de un evento cubierto por esta póliza) , aguas, rayo y demás fenómenos similares de la naturaleza, para bienes que se encuentran al aire libre o en edificios que no estén completamente cerrados; siempre y cuando estén diseñados para estar u operar en estas condiciones.

Se excluye humedades paulatinas, vicio propio y propias de mantenimiento.
 - **Deducibles: Grupo II:**
 - **UNIDADES EJECUTORAS:**

- Base Naval BN 6 ARC Bogotá
- Dirección General Marítima (DIMAR)
- Fuerza Aérea Colombiana Comando FAC
- Comando de Ingeniero Militares / EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJE (COING)
- **DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO/CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIA - DAVAA**

• **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI**

• Riesgos de cualquier Unidad Ejecutora ubicados en San Andrés y Providencia.

○ **DEDUCIBLES:**

- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica.
5% del valor Asegurable del ítem afectado dentro del predio asegurado, Mínimo 450 SMMLV
- AMIT, HMACCOP, Terrorismo y Sabotaje: 10% Sobre el Valor de la Pérdida Mínimo 10 SMMLV
- Hurto Simple y Hurto Calificado
15% del valor de la pérdida mínimo 8 SMMLV
- Todos los Eventos de: Equipos de cómputo, Equipos Eléctricos y Electrónicos,
- Equipos de Oficina y Equipos de laboratorios
20% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
- Huracán (Únicamente):
30% del valor de la pérdida mínimo 300 SMMLV
- Demás Eventos (Incluidos demás eventos de la naturaleza y daños por agua)
37.5% del valor de la pérdida mínimo 450 SMMLV
- Boyas
10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV
- Deducibles para celulares, avanteles, y radio teléfonos:
Sin deducibles.

1.2. **Oferta económica 2025:** \$107.413.852.555 IVA INCLUIDO.

1.3. **Oferta económica 2026:** \$ 62.275.944.411 IVA INCLUIDO.

2. Levantamos aviso de Revocación para las coberturas de DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE a partir del 31 de diciembre de 2024, a las 24:00 horas.

Sin otro particular, agradecemos al Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras la confianza depositada en la Unión Temporal MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. – HDI SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
LUIS DAVID ARCILA
HOYOS
Fecha: 2024.12.30
15:31:42 -05'00'

LUIS DAVID ARCILA HOYOS
Representante Legal Unión Temporal